

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo enmarca en su articulado el compromiso de promover a escala local y global el desarrollo humano y sostenible de los pueblos, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y unas relaciones internacionales basadas en la justicia.

El VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026, consolida nuestro compromiso solidario y articula las herramientas y líneas de actuación para que desde el Principado de Asturias sigamos contribuyendo a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible y equitativo, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, considera conveniente convocar un Concurso Literario sobre Derechos Humanos. Este concurso pretende fomentar en los y las estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato los valores de solidaridad, respeto y justicia social, motivar la creatividad de los y las jóvenes, así como lograr un mayor acercamiento y conocimiento de la vulneración de los Derechos Humanos en el mundo, para que puedan ejercer un rol activo como agentes constructores de una sociedad asturiana cada vez más solidaria e inclusiva.

Segundo.- Con fecha 7 de mayo de 2021 (BOPA nº 98, de 24- V-2021) se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso literario sobre derechos humanos.

Tercero.- La presente convocatoria se encuentra recogida en la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el periodo 2023-2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece en el artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma. Así mismo, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, establece en el artículo 6.2 que el otorgamiento de subvenciones innominadas y genéricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se realizará mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Segundo.- La competencia para aprobar la convocatoria del concurso corresponde a la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar al amparo de lo dispuesto en el 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205221740722506	
			

Tercero.- El artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece respecto las ayudas en especie, para el supuesto de que la adquisición de los bienes tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria.

Cuarto.- La LGS fija en su artículo 23.2 el contenido mínimo de las convocatorias aprobadas por el órgano competente.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) para financiar la convocatoria del concurso literario sobre derechos humanos para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-484.112 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

Segundo.- Aprobar, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria del concurso literario sobre derechos humanos para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.313C.484.112 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, que se desarrollará conforme a las prescripciones que a continuación se insertan:

1.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de un premio literario sobre derechos humanos, fomentando en los y las estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato los valores de solidaridad, respeto y justicia social, motivando la creatividad de la juventud asturiana, así como lograr un mayor acercamiento y conocimiento de la vulneración de los derechos humanos en el mundo, para que puedan ejercer un rol activo como agentes constructores de una sociedad asturiana cada vez más solidaria e inclusiva, en las siguientes categorías:

- a. Categoría A: Micro relato- Primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Categoría B: Micro relato- Tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
- c. Categoría C: Relato- Bachiller.

1.2. Los relatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las obras deberán ser originales e inéditas, escritas en castellano, asturiano o en eo naviego.
- b) Cada centro educativo podrá presentar un máximo de 3 obras por cada aula perteneciente a cada uno de los ciclos educativos según las categorías recogidas en el párrafo anterior.
- c) Cada alumno o alumna podrá presentar una única obra y no podrá haber sido presentado a ningún otro concurso o certamen.
- d) Los trabajos se presentarán con letra cuerpo 12, Century, por una sola cara, numerada, espaciado 1,5.
- e) No podrá figurar el nombre, ni la firma del autor o autora en ninguna página del trabajo, siendo el incumplimiento de esta condición, motivo de exclusión del concurso. En la parte superior de la primera página se debe escribir el título del relato.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205221740722506	
			

- f) La extensión de las obras en el caso de los relatos será entre 4 y 5 folios (escritos por una sola cara) y para los micro relatos entre 1 y 2 folios (escritos por una sola cara).
- g) Los trabajos serán individuales.

2.- Personas participantes

2.1. Podrán participar en el concurso literario de derechos humanos, las personas que se definen en la base segunda de la resolución por la que se establecen las bases que rigen la presente convocatoria y que cumplan los requisitos exigidos en la misma. En este sentido, se indica que tendrán la consideración de participantes en el concurso, los y las estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato matriculados en cualquiera de los centros educativos asturianos.

2.2. En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, teniendo en cuenta la exención dispuesta en la base undécima.

2.3. La presentación de las obras al concurso la realizará el centro educativo donde cursen sus estudios.

2.4. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases. La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse y que no hayan sido específicamente previstas.

3.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

3.1. Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán por los centros educativos en modelo normalizado (Anexo 1), indicando "Para el Concurso Literario de Derechos Humanos" por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se dirigirán a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

3.2. La solicitud y el resto de anexos de la convocatoria así como toda la información referida a la misma se encuentran disponibles en la ficha de servicio alojada en el portal www.asturias.es incluyendo el código PREM0022T01 en el recuadro de búsqueda.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre incluido.

4.- Documentación a presentar.

4.1. La solicitud se presentará conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias y se acompañará de:

- a) Un sobre cerrado para cada categoría a la que opten los participantes en el que se incluirán los trabajos pertenecientes a la citada categoría.

En el exterior del sobre figurará: el nombre del certamen "concurso literario de Derechos Humanos", el nombre del centro educativo y la categoría en la que participan.

- b) Un segundo sobre cerrado con la relación de los títulos de los relatos, el nombre y apellidos de los/las autores/as y la categoría en la que participan. En el exterior del sobre figurará: "Títulos y Autores/as", el nombre del certamen "concurso literario de Derechos Humanos" y el nombre del centro educativo.

El no cumplimiento de las condiciones expuestas supondrá la exclusión del concurso.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205221740722506	
			

4.2. Con independencia de la documentación anteriormente señalada la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

5.1. El órgano instructor será la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, resolviéndose el procedimiento por Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, que deberá ser dictada en el plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En caso de no dictarse y notificarse resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

5.2. La resolución del procedimiento por la que se selecciona a las personas premiadas y se conceden los premios será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo efectos de notificación de conformidad con el artículo 45 de la LPAC.

6.- Jurado

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por un jurado que estará integrado por las siguientes personas:

Presidenta:

- D^a. Beatriz Coto Rodríguez, Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Vocales:

- D. David Artime García, Director General de Inclusión Educativa y Ordenación.
- D. Xuan Santori Vázquez- Azpiri, profesor, escritor y asesor técnico docente en la Consejería de Educación.
- D^a. María del Pilar Fernández González, profesora de Lengua y Literatura en el IES Alfonso II.
- D. Manuel Galán González-Pardo, representante de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.

Secretaria:

- D^a. Carmen Laviada Menéndez, Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo, perteneciente a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

7.- Premios.

7.1. Para las cada una de las tres categorías se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Cámara instantánea, valorada en 180 € y un lote de libros.
- Segundo premio: Cámara instantánea, valorada en 130 € y un lote de libros.
- Tercer premio: Cámara instantánea, valorada en 90 € y un lote de libros.

Se entregará también un lote de libros al centro con alumnado premiado con el primer premio.

7.2. En todo caso la concesión de los premios está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

7.3. La entrega de los premios a las personas ganadoras del concurso se realizará en un acto público convocado a tal efecto.

7.4. Las obras que resulten premiadas se integrarán en la base de datos de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, publicándose una ficha con los datos básicos de la obra y de sus autores en la página web en la que está alojada.

8.- Obligaciones de las personas premiadas

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205221740722506	
			

Las personas premiadas en el Concurso literario sobre derechos humanos deberán asumir las obligaciones que se recogen en la base undécima de las reguladoras de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205221740722506	
			